



ORDENANZA N° 039 / 85

- Art.1.-ESTABLECESE como excepción a las disposiciones del artículo 36 de la Ordenanza de Presupuesto vigente y con relación a los fondos de la Central Telefónica de ENTEL, las estipulaciones que se fijan en los siguientes artículos.-
- Art.2.-Los fondos provistos por ENTEL conforme el contrato suscrito para la prosecución de la Central automática de teléfonos de Las Varillas, serán depositados en una cuenta corriente del Banco de la Provincia de Córdoba, abierta a esos efectos y no se incorporarán a las partidas del Presupuesto vigente.-
- Art.3.-De la recepción de los fondos a que alude el artículo anterior, se dará / intervención al Honorable Tribunal de Cuentas en forma periódica.-
- Art.4.-Las órdenes de pago con que se abonen los certificados de obra que presente la empresa constructora, se atenderán con los fondos recepcionados conforme las disposiciones de los artículos precedentes, previa intervención del H.T.C. y sin afectar las partidas del Presupuesto vigente.-
- Art.5.-Los gastos administrativos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida "Otras Obras" del Presupuesto vigente.-
- Art.6.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



*Juan Pablo Rujinsky*  
JUAN PABLO RUJINSKY  
PRESIDENTE

PROMULGADO por Decreto N° 168 del 24/09/85.-